

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

COMUNICACIÓN N° 1174-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Carta documento remitida por la Agencia Nacional de Discapacidad.

Nota periodística de El Cordillerano: Alerta en Bariloche por citaciones erróneas de ANDIS a personas con discapacidad.

<https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2025/07/04/216388-alerta-en-bariloche-por-citaciones-erroneas-de-andis-a-personas-con-discapacidad>

FUNDAMENTOS

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) convoca obligatoriamente, a través de cartas documento, a las personas con discapacidad a presentarse a una reevaluación de salud, a fin de continuar o discontinuar su pensión no contributiva.

En nuestra ciudad, las y los ciudadanas/os son citados a presentarse en direcciones donde no existen tales auditorías.

Sumado a esto, la revisión de salud requiere la realización de múltiples estudios médicos, los cuales no están debidamente especificados en la carta. En un contexto de recorte, los turnos y prestaciones en la salud pública son cada vez más escasos y se adjudican con más dilación. Lo que afecta a la renovación de la pensión, que reviste plazos específicos y breves.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

Esta medida de la ANDIS representa una acción estigmatizante y engorrosa que se solicita a todas las personas beneficiarias de la prestación.

Las y los usuarias/os se encuentran sin obtener respuestas satisfactorias a través de los canales oficiales; ya sea presentándose a las oficinas de la ANSES, como a través de los medios digitales: mailing, celular y whatsapp.

Todas estas situaciones impiden el goce del derecho a la salud y parecen destinadas, más que a garantizar la transparencia estatal y la justa redistribución de los recursos económicos, a amedrentar a las personas con discapacidad y sus familias, que ya cuentan con más complicaciones que cualquier otro ciudadano o ciudadana.

AUTOR: Concejales Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 361/25 fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se solicita a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y al Ministerio de Salud de la Nación la pronta resolución de la situación de las personas con discapacidad, en relación a la entrega de sus pensiones no contributivas.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.